



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DE
DENUNCIA DE DON JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA CARIAGA,
RELATIVA A MALTRATO Y/O ACOSO LABORAL ACORDE LEY
N° 21.643

DECRETO EXENTO N° 00986/2025 /

PARRAL, 03 de Marzo de 2025

VISTO:

- a. Las facultades que me confieren la Constitución Política de la República.
- b. La Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- c. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e. La Ley N°18.883 que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f. El Código Civil.
- g. La Ley N°21.643, denominada "LEY KARIN", que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
- h. El Decreto Exento N°3977, de fecha 31 de Julio de 2024, que establece el "Protocolo Ley Karim" a utilizar por la I. Municipalidad de Parral.
- i. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- j. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- k. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- l. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- m. El Formulario denuncia Folio D-009, de fecha 08 de enero de 2025, por hechos constitutivos de Maltrato, Acoso Laboral y/o Sexual.

CONSIDERANDO:

1. Que, don José Manuel Sepúlveda Cariaga, desempeña funciones en virtud de nombramiento Titular de Planta de la I. Municipalidad de Parral de fecha 31 de diciembre de 2008, en dependencias de Talleres Municipales, Departamento perteneciente a la Dirección de Servicios Generales, como conductor de camiones y soldador, además de cualquier otra labor que derive de la naturaleza de la función contratada.
2. Que, don Julio Onofre Pérez Garay, desempeña funciones en virtud de contrato de prestación de servicios a honorarios, en el programa "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS", en donde es jornal en construcciones y reparaciones menores en recintos Municipales, colaboración y apoyo en actividades de interés Municipal, mejoramiento y construcción de calzadas y aceras, reparación de baches, además de cualquier otra labor que derive de la naturaleza de la función contratada.
3. Que, con fecha 08 de enero de 2025 don José Manuel Sepúlveda Cariaga presentada denuncia por Maltrato Laboral y Acoso Laboral en contra de don Julio Onofre Pérez Garay, en razón a hechos que eventualmente podrían ser constitutivos de Maltrato Laboral. El denunciante considera que las conductas adoptadas por don Julio Onofre Pérez Garay son constitutivas de conductas de Maltrato Laboral, en razón a que según manifiesta en formulario denuncia Folio D-009 ambas partes mantuvieron una discusión verbal, momento en que el Sr. Pérez Garay agrede a don José Sepúlveda, propinando un golpe de puño en su rostro y amenazándolo de manera seria y verosímil con un arma blanca , señalando "si me echan del trabajo te voy a dejar una buena marca con arma blanca".

4. Que, la Ley N°21.643 denominada "LEY KARIN", modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
5. Que, en cumplimiento de esta misma normativa la Ilustre Municipalidad de Parral, ha dictado el Protocolo de la denominada "LEY KARIN", a través del Decreto Exento N°3977, de fecha 31 de Julio de 2024.
6. Que, en virtud de los hechos denunciados, los que podrían revertir el carácter de conductas constitutivas de maltrato y acoso laboral, se hace necesario disponer un proceso investigativo para determinar la efectiva ocurrencia de los hechos denunciados y las conductas que podrían configurar esta infracción, adoptando la decisión de instruir sumario administrativo.

DECRETO

INSTRÚYASE:

- I. Sumario administrativo, en virtud de formulario denuncia D-009 de fecha 08 de enero de 2025, presentada por don José Manuel Sepúlveda Cariaga, en contra de don Julio Onofre Pérez Garay, Cédula Nacional de Identidad N°10.221.506-0, prestador de servicios a Honorarios del programa "MEJORAMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS", todo lo que no obsta, por cierto, a las demás responsabilidades que se le pudiera imputar a otras personas por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.
- II. **DESÍGNASE**, como Fiscal a don **ROBERTO CARLOS MARTÍ SOLAR**, Cédula Nacional de Identidad N°15.934.797-4, abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Ilustre Municipalidad de Parral, Grado 12º.
- III. **NOTIFÍQUESE**, al Fiscal designado, personalmente por la Sra., Secretaria Municipal o quien legalmente le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
Secretaría Municipal (S)
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Lorena Del Pilar Gálvez/Lisette Ramos

Distribución:

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Roberto Martí Solar
SECRETARIA MUNICIPAL
Roberto Rosas Villarroel
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Lorena del Pilar Gálvez Gálvez



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20378062&hash=5cb29>